



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente del proceso informando lo siguiente (i) por auto del 16 de noviembre de 2022 se dispuso la notificación a la parte demandada por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, (ii) la codemandada BLANCA ISMELDA LONDOÑO RÍOS compareció a notificarse personalmente, (iii) la mentada oficina de apoyo judicial allega constancia de devolución del oficio citatorio para notificación personal al señor JOSÉ IDANIEL LONDOÑO RÍOS devuelto por la empresa 4-72 por la causal dirección no existe, (iv) la parte ejecutante allega memorial solicitando se proceda con el emplazamiento al referido codemandado, (v) el FOMAG informó sobre la efectividad de la medida cautelar. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 12 de enero del 2023.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS -COOPETEC-**
Demandados: **JOSÉ IDANIEL LONDOÑO RÍOS
BLANCA ISMELDA LONDOÑO RÍOS**
Radicado: **1700140030102022-00576-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente los documentos allegados por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA donde constan las gestiones de notificación a la parte demandada.

Sobre el particular, se tendrá como primera medida a la codemandada **BLANCA ISMELDA LONDOÑO RÍOS** como debidamente notificada a partir del 23 de noviembre de 2022, data en la cual compareció personalmente a la otrora oficina de apoyo judicial.

En cuanto a la constancia de devolución del oficio citatorio para notificación personal al codemandado JOSÉ IDANIEL LONDOÑO RÍOS por la empresa transportadora 4-72 por la causal "dirección no existe", se evidencia que el mismo cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, motivo por el cual se accederá a la solicitud de la parte ejecutante y en consecuencia se librára orden para que por Secretaría se haga la inclusión del señor **JOSÉ IDANIEL LONDOÑO RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **.563.792** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro en los términos del numeral 4 del artículo 291 del Código general del Proceso, el artículo 293 *ibídem* y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por último, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el FOMAG informando sobre la efectividad de la medida cautelar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 002 del 13 de enero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6dc096a76936f1dfabb2173c522c24e208b9e2461e8688934a8ac3c7af2bad9**

Documento generado en 12/01/2023 01:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>